

Aviso N° 44

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que de acuerdo a las facultades que en tal sentido le otorgan los arts. 24 inc. g) del Estatuto y 74 del Reglamento Social, el Directorio resolvió fijar a partir del 2 de Enero próximo la TASA POR TERMINACION DE OFERTA DE ENTREGA en el 1% (uno por mil) por cada parte, que se cobrará sobre el monto que resulte de aplicar el precio de ajuste del mes correspondiente al tonelaje total de la carátula respectiva.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1984

Salvador Cots
Gerente